

# REPUBLICA DE PANAMA PROVINCIA DE PANAMÁ

# NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO

# LICDO. RUBEN ELIAS RODRIGUEZ AVILA NOTARIO PUBLICO TERCERO

TELS. 223-5565 / 264-3655

263-5421 / 263-5411

FAX: 263-3861

AVE. MANUEL MARIA ICAZA EDIFICIO TORRE COSMOS PLANTA BAJA APARTADO 89-7671 PANAMA 9, REP. DE PANAMA

	CO	PLA
<b>ESCR</b>	ITI	TRÀ

1857

DE \_\_

febr

DE 20 \_

Por la Cual:

la sociedad anónima denominada RODEWAY TRADING INC.

confiere Poder Amplio y General de Administración a favor del Ingeniero JULIO

MARÇOS JURADO ANDRADE.

# **INTERTRUST**

P.O. Box 0816-03012 Panama, Rep. of Panama

Tel.: (507) 263-6300 Fax: (507) 263-6392 imt@intertrustpanama.com





# REPUBLICA DE PANAMA PAPEL NOTARIAL





### NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE
1857
Por la cual la sociedad anónima denominada RODEWAY TRADING INC.
confiere Poder Amplio y General de Administración a favor del Ingeniero
JULIO MARCOS JURADO ANDRADE
Panamá, 26 de febrero del 2004
En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito
Notarial del mismo nombre, a los veintiséis (26) días del mes de febrero del
año dos mil cuatro (2004), ante mí, Licenciado RUBEN ELIAS RODRIGUEZ
AVILA, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de
identidad personal número cuatro – ochenta y nueve – seiscientos cuarenta y
dos (4-89-642), compareció personalmente MELVIN ANTONIO PLICET,
varón, mayor de edad, soltero, oficial de sistemas, panameño y vecino de esta
ciudad, con cédula de identidad personal número ocho - setecientos treinta y
dos - trescientos sesenta y ocho (8-732-368), a quien conozco y actuando en
nombre y representación de la sociedad anónima denominada RODEWAY
TRADING INC., de la cual es Presidente, debidamente inscrita la
organización de esta sociedad en el Registro Público de Panamá, Sección de
Mercantil a la Ficha cuatrocientos cuarenta y ocho mil ciento setenta y
siete (448177), Documento quinientos ochenta mil novecientos setenta y
seis (580976) el once (11) de febrero del dos mil cuatro (2004) y
debidamente autorizado para este acto según consta en el Acta de la reunión
celebrada el día veinticinco (25) de febrero del dos mil cuatro (2004), por la
Junta Directiva de la expresada sociedad, la cual se insertará más adelante en
esta misma Escritura, me solicitó que extendiera esta Escritura Pública para
hacer constar el Poder Amplio y General de Administración que la expresada
sociedad confiere a favor del Ingeniero JULIO MARCOS JURADO
ANDRADE, varón, mayor de edad, empresario, con cédula de ciudadanía

número cero nueve cero cero cero ocho siete tres seis dos (09 000 8736 2) y

con domicilio en la Calle novena (9º) y Avenida Domingo Comín, Guayaquil, Ecuador, para que represente a la sociedad en cualquier país del mundo con las más amplias facultades: ------PRIMERO: Para administrar, regir, gobernar el patrimonio de la sociedad y de todos sus bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales, presentes y SEGUNDO: Comprar, o de otro modo adquirir bienes raíces, acciones, obligaciones, valores, productos, instrumentos negociables y otros efectos. --TERCERO: Actuar en mercados de operaciones mobiliarias e inmobiliarias, de divisas, de Indice bursátil, realizar y formalizar contratos a futuro y opciones sobre los mismos y otros conexos. ------CUARTO: Abrir cuentas bancarias de cualquier tipo y en cualquier institución bancaria, en cualquier país del mundo, girar sobre fondos depositados, o que se depositaren y en descubierto, en cuentas corrientes, cajas de ahorros o en cualquier otra forma, retirar depósitos actuales o futuros de dinero, valores, objetos, mercaderías, documentos y correspondencia de oficinas públicas, de instituciones bancarias, oficiales o particulares; librar, firmar, aceptar, rechazar, endosar, descontar, protestar, y pagar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, y demás documentos de créditos comerciales o civiles, percibiendo sus importes. -----QUINTO: Celebrar y constituir contratos de sociedades civiles, comerciales, en comandita, colectiva, de responsabilidad limitada, anónima o de cualquier otra naturaleza SEXTO: Para arrendar cajas de seguridad, solicitar apertura de las mismas o de las que ya se encuentren arrendadas a nombre de la sociedad y retirar el SÉPTIMO: Iniciar, continuar, desistir y terminar toda clase de gestiones y tramitaciones ante cualquier autoridad o dependencia gubernamental en la que la sociedad tenga interés o necesidad de actuar y hacer valer sus derechos.



# REPUBLICA DE PANAMA





#### NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

OCTAVO: Liquidar, y pagar cualquier clase de impuestos, tasas o gravamenes, formular, reclamar, rechazar, observar, aceptar o impugnar liquidaciones, tasaciones, inventarios, impuestos o declaraciones. -NOVENO: Solicitar el registro de cuantas marcas de fábrica, patentes y demás modalidades del derecho de Propiedad fueren convenientes para la protección de los negocios de la sociedad. **DÉCRIO**: Cobrar y percibir en vía privada o judicial cuanto se adeude a la sociedad, dar y exigir recibos o cartas de pago, totales o parciales, recibir en pago de lo que se deba a la sociedad, y en sustitución de garantías hipotebarias o prendarias, toda clase de bienes. ------**DÉCIMOPRIMERO:** Nombrar, remover, suspender, destituir y despedir toda clase de empleados y servidores, y fijar sus sueldos y remuneraciones. **DÉCIMOSEGUNDO:** Para llevar la representación de la sociedad mandante y defensa de todos sus derechos patrimoniales y cualquier otro orden de intereses, el mandatario usará de todas las facultades generales y especiales que se le confiere en este Poder para interponer, oponer, contestar, confesar, desistir, aceptar desistimientos y continuar todo género de demandas, peticidnes, acciones y excepciones. - - - -**DÉCIMOTERCERO:** Ejercer todas las demás facultades que compatibles con las funciones que desempeña, y aquellas otras que le sean encontendadas por el directorio y/o por la Junta de Accionistas. - - - - -**DÉCIMOCUARTO:** El apoderado podrá vender, enajenar, hipotecar, o constituir gravámenes sobre los activos o bienes de la empresa, con expresa autorización por escrito del Directorio y por la Junta de Accionistas. ----**DÉCIMOQUINTO:** El presente Poder podrá ser ejercido por el mandatario tanto en este país, como en cualquier país, estado o nación extranjera y en el ejerciçio del mismo el mandatario otorgará y suscribirá todo género de docurhentos o instrumentos públicos o privados, incluso ante las justicias criminales y se considerará vigente y válido este Poder respecto de las instituciones que exijan este requisito mientras no se notifique a las mismas



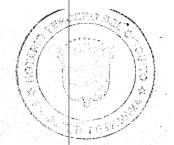
por escrito su revocación, suspensión, limitación o renuncia
El Notario hace constar que se agrega a esta Escritura el siguiente
documento:
ACTA DE UNA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA
DIRECTIVA DE RODEWAY TRADING INC.
La Junta Directiva de RODEWAY TRADING INC., sociedad anónima
de la República de Panamá, celebraron una reunión extraordinana en las
oficinas de la sociedad en Calle Elvira Méndez No.10, Último Piso,
Panamá, República de Panamá, el día 25 de febrero de 2004, a las
10:00 a.m Estuvieron presentes todos los Directores, a saber: Melvin
Antonio Plicet, Mancarmen Valdés Robles y Diana Mabel Castro, quienes
renunciaron al aviso previo El Presidente de la sociedad, Melvin
Antonio Plicet, presidió la reunión y la Secretaria de la sociedad, Diana
Mabel Castro, actuó como tal y declaró que había quórum El
Presidente declaró abierta la sesión e indicó que la misma se estaba
celebrando con el único fin de aprobar el otorgamiento de un Poder Amplio
y General de Administración a favor del ingeniero JULIO MARCOS
JURADO ANDRADE, para que represente a la sociedad en cualquier país
del mundo con las más amplias facultades Luego que el Presidente
hubo explicado detenidamente las razones para otorgar el mencionado
poder, a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por
unanimidad, SE RESOLVIO: Autorizar al Presidente de la sociedad
para que concurra ante un Notario Público y otorgue un Poder Amplio y
General de Administración a favor del ingeniero JULIO MARCOS
JURADO ANDRADE, varón, mayor de edad, empresario, con cédula de
ciudadanía No. 09 000 8736 2 y con domicilio en la Calle 9ª y Avenida
Domingo Comín. Guayaquil. Ecuador, para que represente a la sociedad

en cualquier país del mundo con las más amplias facultades. -----



# REPUBLICA DE PANAMA PAPEL NOTARIAL





# NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Después de aprobada la anterior resolución, no habiendo otros
asuntos que tratar, se clausuró la reunión a las 10:30 a.m
EL PRESIDENTE: (fdo.) Melvin Antonio Plicet
LA SECRETARIA: (fdo.) Diana Mabel Castro
REFRENDADO - (fdo.) - Lic. MARCELA ROJAS DE PEREZ - Abogada en
Ejercicio
Leida como le fue esta Escritura al compareciente en presencia de los testigos
instrumentales, señores Hexhi Gloria Zapata, con cédula de identidad
personal número cuatro - ciento cuatro - dos mil cuatrocientos dieciocho
(4-104-2418) y Leonidas Calvo, con cédula de identidad personal número
cuatro - ciento doce - setecientos noventa y ocho (4-112-798), mayores de
edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles, la encontró
conforme, le impartió su aprobación y firmamos todos para constancia por
ante ini, que doy fe Esta Escritura lleva el número MIL OCHOCIENTOS
CINCUENTA Y SIETE 1857
(Fdo.) MELVIN ANTONIO PLICET Hexhi Gloria ZapataLeonidas
Calvo Lic. RUBEN ELIAS RODRIGUEZ AVILA, Notario Público Tercero
Concuerda con sus originales esta primera copia que expido, sello y firmo
en Panamá, República de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de
febrero del año dos mil cuatro (2004)
ESTA ESCRITURA TIENE UN TOTAL DE CINCO (5) PAGINAS
EUT EUG TOTAL EUT
bull an burning
Lic, RUBEN ELIAS RODRIGUEZ AVILA Notario Público Tercero

" METVE

# CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

Que la jiii	na que amecede y que arec.	
RUBEN I	ELIAS RODRIGUEZ AVILA	
es auténtica del funcion	ario que el día 26	• • •
	año 2004	
ejercía el cargo de No	OTARIO PUBLICO TERCERO	$v = g_{x}$
	EL CIRCUITO DE PANAMA.	
Panamá 27	de_FEBREROaño2004	
136549	Autenticación Nº 35/AR.	
Firma del funcionario_	Munda liketo	ar in the second
rima dei juneionario_	MERCEDES CEDEÑO FIRMA AUTORIZADA DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION	
Este Ministerio no asu del documento.	Y LEGALIZACION me responsibilitado en estante atécontenido	in A
		. 5
and the second second		
A Section of the sect	Salatan.	
At interest a second	217	
Presentation 1	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
Suscito certico	All the and the state of the same, on	
Merce	As Dodon (a)	
Frin	O Swarmoon	
Stronge	mento de Duenticaión	•
PAUTIDA ACTIVO		
	00.00 sau saukana	
DANAMA 27 D	E. FOBSERO DE. 2004	ue d
- (a	ica D June	1 3.5
	The second of th	



de CLATIO fojas útiles es lotocopia del original que me lué exhibido. 2010 Guayaquil. 2 8 ENE 2010

Dro. NATACHA ROURA GAMEN

# ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE RODEWAY TRADING INC.

La Junta Directiva de RODEWAY TRADING INC., sociedad anónima de la República de Panamá, celebró una reunión extraordinaria en las oficinas de la sociedad en Calle Elvira Méndez No. 10, Ultimo Piso, Panamá, República de Panamá, el día 25 de noviembre de 2009 a las 10:00 a.m.

Estuvieron presentes todos los Directores, a saber: Melvin Antonio Plicet, Maricarmen Valdés Robles y Diana Mabel Castro, quienes renunciaron al aviso previo.

El Presidente de la sociedad, Melvin Antonio Plicet, presidió la reunión y la Secretaria de la sociedad, Diana Mabel Castro, actuó como tal y declaró que había quórum.

El Presidente declaró abierta la reunión e indicó que la misma se estaba celebrando con el propósito de confirmar la vigencia del Poder Amplio y General de Administración y Disposición otorgado por la sociedad a favor del Ingeniero Julio Marcos Jurado Andrade, mediante Escritura Pública No. 1857 del 26 de febrero de 2004.

Después de una amplia discusión sobre el particular, a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por unanimidad,

#### SE RESOLVIÓ:

Confirmar que el Poder Amplio y General de Administración y otorgado por la sociedad a favor del Ingeniero JULIO MARCOS JURADO ANDRADE, varón, mayor de edad, empresario, con cédula de ciudadanía No. 09 000 8736 2 y con domicilio en Calle 9ª y Avenida Domingo Comín Ecuador, mediante Escritura Pública No. 1857 del 26 de febrero de Notaría Tercera del Circuito de Panamá, no ha sido revocado y se mantiene vigente.

Después de aprobada la anterior resolución, no habiendo otros asuntos que tratar, la reunión fue clausurada a las 10:30 a.m.

EL PRESIDENTE:

LA SECRETARIA:

Meka) a Klick ( Melvin Antonio Plicet

Diana Mabel Castro

cana makel bactro



REPUBLICA de PANAME 6780 7390 TIMBRE NACIONAL + ≅006.00

P.B. 1040

Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario Público Tercero de Circuito de Panamá,con cédula No. 4-157-725

Oue dada la certeza de la identidad de (las) persona (s) que firmó (firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es(son) auténtica (s) (ART 1736 C.C. Art. 835 C.J.)

ILLO SANJUR

**APOSTILLE** 

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente decumente público 2 ha sido acmado corcio Raúl Ivas C

3 quien actua en calidad Daranio Tenceno 4 y esta terresida del sollorimbre de f.

OCKREGADO

6 el día <u>2 7 NOV</u> 2009 5 EN Parisma

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el númego.

9 Selio/timbre/ 10 Firma

Esta Asi prizzolón no beddidaen.coep..nsabilidad en cuanto ai contenido 👟 del documento.



DOYFE: Que es igual copia a su original que se ha exhibido ante mi:

Guayaquil. 2 8 ENE 2010

pura di TACHA ROURA GAME